

ÍNDICE GENERAL

Tomo I	Sala Civil	Extracto	1 - 200
Tomo II	Sala Civil	Extracto	201 - 362
Tomo III	Sala Laboral	Extracto	1 - 100
Tomo IV	Sala Laboral	Extracto	101 - 202
Tomo V	Sala Penal	Extracto	1 - 200
Tomo VI	Sala Penal	Extracto	201 - 365

120
A Ñ O S
CORTE DE
CASACIÓN

ÍNDICE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (2006)	VII
PRESENTACIÓN GENERAL	IX
PRESENTACIÓN DE LA SALA DE CASACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL	XVII
ÍNDICE GENERAL	XXI
ÍNDICE TOMO III	XXIII
ÍNDICE TEMÁTICO (TOMO III Y IV)	XXXIII
1	
ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONTRATO DE TRABAJO	1
Subordinación. Prestación personal del servicio. Participación del trabajador en las utilidades de la empresa. La participación en las utilidades y pérdidas. Elementos del contrato de sociedad. Protección del salario. Incompatibilidad entre la calidad de socio de una sociedad de personas y la de empleado de la misma.	
2	
CONCILIACIÓN JUDICIAL	4
Carácter jurídico de esta institución procesal y su establecimiento en el régimen laboral colombiano.	
3	
EMPLEADOS DE CONFIANZA O DE MANEJO	19
Determinación de esta categoría de empleados.	
4	
EL PAGO HECHO POR MEDIO DE CHEQUE A FAVOR DEL TRABAJADOR DE LO QUE EL PATRONO CREA DEBERLE A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO LO EXONERA DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA	21
Este pago puede hacerse por la suma a que se le condene en primera instancia cuando la sentencia fue apelada.	
5	
INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 52 DEL DECRETO 2127 DE 1945 Y DEL DECRETO 797 DE 1949	23

6	EFFECTO RETROACTIVO Y RETROSPECTIVO DE LAS LEYES LABORALES Aplicación del código sustantivo del trabajo cuando la veintena de servicios es anterior a su vigencia.	25
7	SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Cuando ocurre accidente de trabajo.	30
8	EL PRINCIPIO DE "A TRABAJO IGUAL, SALARIO IGUAL" Solo es aplicable cuando concurren dos o más trabajadores en una misma labor, uno de los cuales recibe mayor remuneración.	34
9	PARA QUE EL PATRONO EVITE LA CONDENA POR INDEMNIZACIÓN MORATORIA EN EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES No basta con que se consigne una suma cualquiera de dinero, sino que esa suma corresponda a lo que confiese deber.	36
10	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EL DERECHO LABORAL	39
11	PRESUNCIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO Demostrada la prestación de servicios personales y la remuneración, la subordinación o dependencia se presume. DEMANDA CONTRA UNA SOCIEDAD DE HECHO QUE DESPUÉS SE CONSTITUYE LEGALMENTE Indemnización moratoria.	41
12	LA SOLA CONSIGNACIÓN NO EXONERA EN EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES La culpa o negligencia en efectuar dicho pago no acarrea la sanción sino que se requiere la demostración de la mala fe, temeridad o dolo patronal. INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO O POR RUPTURA UNILATERAL DEL CONTRATO	43
13	EL RIESGO CREADO EN MATERIA LABORAL Indemnización total y ordinaria a consecuencia de accidente de trabajo y con culpa patronal. Exoneración de la culpa. Esta indemnización es aplicable en caso de culpa contractual. Obligación patronal de suministrar los elementos adecuados para prevenir accidentes y enfermedades profesionales de los trabajadores.	47
14	CONFLICTOS DE LEYES Sistema colombiano de derecho internacional privado. Su aplicación en materia laboral. A falta de tratado público que regule el asunto	50

litigioso, debe aplicarse la ley territorial colombiana, según el ordenamiento jurídico nacional. Doctrina del artículo 13 del Código Sustantivo del Trabajo. Causales que dan lugar a la absolución en el pago de los salarios caídos. Esta sanción no opera de plano sino en función de la buena o mala fe patronal.	
15	LA JUSTA CAUSA PARA LA RUPTURA UNILATERAL DEL CONTRATO DEBE MANIFESTARSE A LA OTRA PARTE EN EL MOMENTO MISMO DE SU TERMINACIÓN
	Retención y pérdida de la cesantía. Prueba del patrimonio patronal para atender ciertas prestaciones sociales. Momento desde el cual se causa la indemnización por mora en el pago de las deudas laborales.
16	RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS EN DERECHO CIVIL Y LABORAL
	Cláusula de reserva.
17	PREJUDICIALIDAD
	A la terminación del contrato, el pago de prestaciones de empleados de manejo, no puede subordinarse a la previa rendición de cuentas. Divisibilidad de la confesión. Prueba del pago oportuno de los salarios. Este hecho no puede demostrarse por la confesión del patrono.
18	LA POTESTAD REGLAMENTARIA EN MATERIA LABORAL
	Se reitera la doctrina consistente en que el decreto 797 de 1949 no la excede.
	MORA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
19	FUSIÓN Y ABSORCIÓN DE SOCIEDADES
	Responsabilidad de una sociedad anónima absorbente en el pago de deudas laborales a cargo de la absorbida. A quién puede demandar el trabajador en este caso.
20	RUPTURA DEL CONTRATO CON JUSTA CAUSA PATRONAL BASADA EN INEPTITUD DEL TRABAJADOR PARA DESEMPEÑAR SU EMPLEO
	Sanciones que acarrea el no pago oportuno del preaviso. Indemnización moratoria.
21	SERVICIOS PERSONALES PRESTADOS GRATUITAMENTE POR RAZONES DE PARENTESCO, AMISTAD, GRATUIDAD, CARIDAD O EN CASOS SEMEJANTES
	Demostración del servicio personal durante determinado tiempo. Capacidad de los menores de edad, con anterioridad al C.S.T. para celebrar el contrato de trabajo.
22	LA COLABORACIÓN QUE LE PRESTEN AL TRABAJADOR PERSONAS EXTRAÑAS A LA EMPRESA, NO DESTRUYE NECESARIAMENTE EL CONTRATO DE TRABAJO

	Presunción legal a favor de la existencia del contrato de trabajo. Los presupuestos del contrato de obra. No hay obligación de suministrar calzado y overoles o blusas después de terminado el contrato de trabajo.	
23	PACTO DE SERVICIO EXCLUSIVO	75
	Trabajador ocasional. Técnica de casación. Indemnización moratoria.	
24	USO Y ABUSO DE LA CLÁUSULA DE RESERVA	78
	Requisitos de orden externo y de orden interno que limitan la facultad de la cláusula de reserva. Examen de esta facultad en función del principio de la autonomía de la voluntad. Consecuencias del uso indebido de la cláusula de reserva para que se entienda que el plazo presuntivo no rige.	
25	ESTIPULACIONES ILEGALES SOBRE DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO	82
	Plazo presuntivo	
26	CONTRATO PRESUNTIVO	85
	Indemnización moratoria. Preaviso. Fecha de terminación del contrato de trabajo en caso de preaviso. Condiciones de validez del preaviso. Indemnización moratoria en caso de quiebra de la empresa patronal.	
27	CONTRATO DE TRABAJO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	87
	Indemnización moratoria para los empleados oficiales ligados por contrato de trabajo.	
28	CONTRATO DE TRABAJO Y RELACIONES DE CONCUBINATO. PRUEBA EN CONTRA DE LA PRESUNCIÓN LEGAL DE CONTRATO DE TRABAJO.	88
29	SALARIO FIJO Y SALARIO VARIABLE	89
	Remuneración de los descansos legales.	
30	EL SALARIO Y SUS FORMAS FUNDAMENTALES	95
	Remuneración de los descansos legales.	
	1- El salario. El salario por unidad de tiempo y el salario por resultado. Jornal y sueldo son especies del salario fijo. Diversidad de modalidades del salario por resultado. Régimen legal de la remuneración del descanso para el trabajador a jornal, para el trabajador a sueldo y para los tipos de remuneraciones variables.	
	2- Sueldo, jornal y comisión. Límites de la libertad contractual en el campo laboral. El derecho del trabajador a los descansos legales.	
	3- Aplicabilidad de la regla del artículo 176 del Código del Trabajo.	

31		
TRABAJO ROTATORIO POR EQUIPOS Y TRABAJO SUPLEMENTARIO		99
Sentido y alcance del artículo 170 del C.S.T.		
32		
SITUACIÓN JURÍDICA DEL SIMPLE INTERMEDIARIO AL TENOR DEL		
ARTÍCULO 35 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO		101
33		
INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS		103
34		
LA IGLESIA EN EL DERECHO LABORAL		104
35		
UNIDAD DE EMPRESA		107
36		
CONCILIACIÓN		109
37		
INDEMNIZACIÓN MORATORIA		111
38		
COMPUTO DEL TIEMPO PARA JUBILACIÓN		115
39		
PRESCRIPCIÓN		118
40		
TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN		122
41		
TERMINACIÓN LEGAL Y TERMINACIÓN INJUSTA DEL CONTRATO DE TRABAJO		123
42		
PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES E INDEMNIZACIÓN MORATORIA		125
43		
PAGO POR CONSIGNACIÓN		126
Consignación írrita		
44		
EL ELEMENTO SUBORDINACIÓN EN EL CONTRATO DE TRABAJO		128
45		
PRESCRIPCIÓN		130
De la acción para reclamar indemnización por merma en la capacidad		
laboral.		
46		
RELIQUIDACIÓN, REAJUSTE Y TOPE MÁXIMO DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN		132

47	FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	142
48	TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO CON LOS PROFESORES DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES DE ENSEÑANZA	145
49	PENSIÓN DE JUBILACIÓN Subrogación por el ICSS	148
50	TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE TRABAJO	154
51	DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES Protección en caso de despidos colectivos. El reintegro del trabajador al cargo que venía desempeñando no surge del despido colectivo ilegal. Alcance del artículo 40 del Decreto 2351 de 1965.	159
52	EL PATRONO ES QUIEN ESTÁ OBLIGADO A ESPECIFICAR EL VALOR DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS RELACIONADOS CON LOS VIÁTICOS, ES DECIR, CUÁNTO POR MANUTENCIÓN Y CUÁNTO POR ALOJAMIENTO	162
53	PENSIÓN SANCIÓN Alcance de los artículos 60 y 61 del Reglamento General de los Seguros Sociales. Pensión de jubilación a cargo exclusivo del patrono. Pensión compartida entre el Instituto de los Seguros Sociales y el patrono. Pensiones especiales a cargo del patrono concurrente con la pensión de vejez.	163
54	RENUNCIA DEL TRABAJADOR Validez jurídica de la retractación de la renuncia que hace el trabajador. La renuncia del trabajador es forma prevista por la ley para que el contrato de trabajo termine por voluntad unilateral de la parte que aquel personifica. A la retractación de la renuncia, como revocatoria de un acto unilateral de voluntad emanado de su mismo autor arrepentido, le concede validez jurídica la Corte siempre que se manifieste antes de haberse aceptado la dimisión por su destinatario.	172
55	LA CORTE FIJA EL VERDADERO ALCANCE QUE TIENE EL PARÁGRAFO 2º DEL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 797 DE 1949 Subsistencia ficcionada del contrato de trabajo.	174
56	JUS VARIANDI Concepto de despido indirecto.	182

57		
TRASLADO DE TRABAJADORES		186
58		
TODA RELACIÓN PERSONAL ESTÁ REGIDA POR UN CONTRATO DE TRABAJO		187
Demostrada la prestación personal del servicio, obra la presunción a favor de quien lo ejecutó y le incumbe al patrono demostrar que la relación fue independiente y no subordinada.		
59		
SALARIO MÍNIMO		192
No se aplica a quienes devengan comisiones y no tienen jornada de trabajo.		
60		
CONTRATO DE TRABAJO		195
Elementos esenciales. Subordinación prueba. Con la demostración del servicio se presume el contrato de trabajo, sin que sea necesario en general, producir la prueba de la subordinación, artículo 24 Código Sustantivo del Trabajo. Subordinación continuada Concepto: no se requiere demostrar que el contrato haya tenido una determinada intensidad para lograr su continuidad, pues esta es un concepto real y como tal relativo.		
61		
MÉDIO NUEVO EN CASACIÓN EN QUE CONSISTE		199
62		
CORRECCIÓN MONETARIA DE OBLIGACIONES LABORALES		200
63		
SANCIÓN MÓRATORIA		203
No toda consignación libera al patrono.		
64		
SUSTITUCIÓN PENSIONAL		205
Derecho de la segunda cónyuge de matrimonio celebrado en el exterior.		
65		
PENSIÓN SANCIÓN		207
No se causa cuando el despido no impidió al trabajador adquirir el derecho a la pensión de vejez.		
66		
FUERO SINDICAL		210
Acción de reintegro del trabajador. Interpretación y aplicación del artículo 7º, inciso 2º del Decreto 204 de 1957. Restitución del contrato. No solución de continuidad.		

67		
PENSIÓN DE JUBILACIÓN POR DESPIDO INJUSTO		212
Renuncia al empleo. Debe ser libre y espontánea para que tenga efecto jurídico.		
68		
ABUSO DE PODER DEL JEFE SOBRE SUS EMPLEADOS		213
Cuando vicia el consentimiento por violencia.		
69		
AGENTES DIPLOMÁTICOS NO TIENEN INMUNIDAD EN MATERIA LABORAL		214
70		
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO		218
Acto sexual en el lugar de trabajo.		
71		
PENSIÓN SANCIÓN		220
Consecuencias de las últimas modificaciones al reglamento del ISS.		
72		
GERENTES DE SOCIEDADES		228
Concurrencia de contratos de mandato y de trabajo.		
73		
NOTARÍAS		229
Sus servidores son empleados públicos.		
74		
CESE DE ACTIVIDADES DECLARADO ILEGAL		234
Participación, Persistencia, Orígenes y diferencia. Grado de participación. Definición. Marco doctrinario sobre aplicabilidad del artículo 450 del C.S.T.		
75		
CONVENCIÓN COLECTIVA		237
No se extiende a quienes fueron representantes del patrono a su celebración.		
76		
PENSIÓN DE JUBILACIÓN. RÉGIMEN DE PRESTACIONES A CARGO DE PATRONO O EMPRESARIOS.		239
Se concibió como efímero o transitorio mientras el sistema de seguridad social iba asumiendo el amparo de los riesgos laborales.		
77		
TERRITORIALIDAD DE LA LEY LABORAL		242
78		
DESPIDO DE TRABAJADORES COMO CONSECUENCIA DE HABER PARTICIPADO EN UN PARO		246
No puede realizarlo lícitamente el patrono sino después de que las autoridades administrativas del trabajo hayan declarado ilegal ese paro.		

79		
FENÓMENO DE LA INFLACIÓN		248
Concepto. Corrección monetaria.		
80		
CONVENCIÓNES COLECTIVAS		260
Las nulidades requieren expresa consagración legal.		
81		
PENSIÓN ESPECIAL POR DESPIDO INJUSTO		261
La edad insuficiente del despido retarda el disfrute de la pensión.		
El cumplimiento de la condición suspensiva tiene efecto retroactivo y, por ello, resulta aplicable al caso de que se trate de la legislación que estaba vigente cuando se realizaron el hecho o el acto jurídico, lícito o ilícito, que generaron la obligación.		
82		
PRESCRIPCIÓN		264
La prescripción no puede renunciarse sino después de consumada y en cada caso concreto, nunca por vía general.		
83		
RENUNCIA		266
Ineficacia por demencia del trabajador.		
84		
PACTOS ÚNICOS POR CONCEPTO DE PENSIONES FUTURAS DE JUBILACIÓN		267
No están legalmente prohibidos, pero deben sujetarse a ciertos requisitos.		
85		
COOPERATIVAS DE TRABAJO		270
No hay relación de trabajo con quien aporta su trabajo en calidad de socio.		
86		
FORMAS O MODALIDADES DEL SALARIO		272
87		
EJECUTORIA DE LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES		273
Cuándo se produce.		
88		
RECURSO DE CASACIÓN		275
No es ámbito apropiado para discutir la constitucionalidad de las leyes y tampoco es oportunidad para corregir o variar la demanda inicial del juicio.		
89		
GRAVE ANORMALIDAD EN LAS RELACIONES ENTRE EMPLEADOS Y PATRONO		277
Sus consecuencias.		

90		
PRESCRIPCIÓN		279
	Justificación de su existencia e ilicitud de la ampliación convencional de su plazo.	
91		
CORRECCIÓN MONETARIA		281
	Aplicación en el pago de obligaciones dinerarias de carácter laboral. Frente a la devaluación de la moneda corresponde a los jueces el restablecimiento del equilibrio de las prestaciones.	
PENSIONES CONVENCIONALES		
	Aceptar una pensión voluntaria no implica dar consentimiento para la terminación del contrato.	
92		
AUXILIO DE TRANSPORTE		289
93		
PENSIÓN SANCIÓN		291
	Para que el patrono quede exonerado de la obligación debe seguir cotizando.	
94		
DESLEALTAD DEL TRABAJADOR		294
95		
PENSIÓN SANCIÓN		296
	Requisitos.	
96		
DESPIDO COLECTIVO		299
	Ineficacia cuando se hace sin autorización administrativa.	
97		
CONVENCIÓN COLECTIVA EN CASACIÓN		303
	No puede ser infringida como norma jurídica, ni invocarse por la vía directa. La convención colectiva sólo puede ser en casación una prueba.	
98		
INDEMNIZACIÓN MORATORIA EN EL SECTOR OFICIAL		307
	Presunción de buena fe.	
99		
CORRECCIÓN MONETARIA SOBRE EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO		310
100		
DECLARACIÓN DE UNIDAD DE EMPRESA CUANDO EL CONTRATO DE TRABAJO YA TERMINÓ		321